

**PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR (IHSS)  
NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR ACERCA DE LAS  
HORAS Y SERVICIOS AUTORIZADOS DEL BENEFICIARIO  
Y EL MÁXIMO DE HORAS POR SEMANA**

Fecha de la notificación: \_\_\_\_\_  
Nombre del proveedor: \_\_\_\_\_

Usted está recibiendo esta notificación porque es un proveedor de IHSS para \_\_\_\_\_.

Esta notificación es para informarle de las horas autorizadas mensualmente para su beneficiario y qué servicios usted puede proporcionar para su beneficiario.

Las horas mensuales autorizadas para su beneficiario son \_\_\_\_\_.

El máximo de horas por semana para su beneficiario son el número de horas autorizadas por mes dividido entre 4.0, \_\_\_\_\_.

La tabla en las páginas 2 y 3 indica los servicios que se han autorizado para su beneficiario (los cuales están marcados con una "X"), junto con una breve descripción de los tipos de trabajo que se pueden hacer como parte de cada servicio. Solamente se le pagará a usted por proporcionar servicios autorizados que estén marcados.

Su beneficiario es responsable de crear un horario de trabajo para usted para acomodar el máximo de horas por semana y las horas autorizadas por mes. Por favor, tome en consideración que si su beneficiario tiene más de un proveedor, es posible que esté limitada la cantidad de servicios que usted proporciona ya que su beneficiario puede programar a otros proveedores para estos servicios. El total de horas trabajadas por todos los proveedores no puede ser más que el máximo de horas por semana y el total de horas autorizadas por mes para el beneficiario. El Programa de IHSS no le pagará a usted por ninguna hora que sea más que las horas autorizadas para el beneficiario para el mes.

Si está trabajando para más de un beneficiario, usted podrá trabajar hasta 66 horas por semana. Usted es responsable de informar a cada uno de sus beneficiarios de las horas que estará disponible para trabajar para él/ella, tome en consideración las horas que trabaje para otros beneficiarios para asegurarse que no exceda las 66 horas por semana. Si trabaja más que las horas autorizadas por semana para su beneficiario sin que el beneficiario reciba aprobación del Condado, es posible que usted reciba una infracción. Sin embargo, su beneficiario puede ajustar las horas autorizadas por semana, bajo circunstancias específicas, sin la aprobación del Condado.

Si usted es el único proveedor para su beneficiario, podrá trabajar hasta el máximo de horas por semana y por mes de su beneficiario.

Autorizado	Tipos de servicio	Descripción de los servicios
	Servicios domésticos	Quehaceres en el hogar para mantenerlo limpio, incluyendo barrer, aspirar, lavar y encerar los pisos, sacudir y recoger. MPP 30-757.11
	Preparación de las comidas	Planear menús, preparar los alimentos, cocinar y servir las comidas. MPP 30-757.131
	Limpieza después de las comidas	Limpiar el área donde se cocina y lavar, secar, y guardar los trastes y utensilios de cocina. MPP 30-757.132
	Lavado rutinario de la ropa	Lavar, secar, doblar y guardar la ropa (incluyendo la ropa de cama). Si no hay lavandería dentro de la casa, este servicio incluirá el traslado a una lavandería fuera de la casa. MPP 30-757.134
	Compras de alimentos	Hacer una lista de los comestibles que se van a comprar; ir y venir a la tienda; y hacer las compras, cargar, descargar, y guardar los comestibles que se compraron. MPP 30-757.135(b)
	Compras de otras cosas y diligencias	Incluye: 1) ir de compras de otros artículos que son necesarios, y 2) hacer otros pequeños encargos necesarios; por ejemplo, recoger medicinas recetadas. MPP 757.135(c)
	Ayuda en lo relacionado a la respiración	Ayudar al beneficiario con servicios no médicos relacionados a la respiración, tales como la autoadministración de oxígeno y la limpieza de máquinas de respiración. MPP 30-757.14(b)
	Limpieza de evacuaciones intestinales y de la vejiga	Ayudar al beneficiario cuando use el baño, bacinilla de cama/inodoro portátil o urinal; vaciar y limpiar recipientes de ostomía, enema, y/o catéter; poner pañales, prendas interiores desechables, y protectores desechables; limpiar al beneficiario; y lavar y secar las manos del beneficiario. MPP 30-757.14(a)
	Alimentación	Ayudar al beneficiario a comer sus alimentos, incluyendo lavar la cara y manos antes y después de las comidas. MPP 30.757.14(c)
	Baños de rutina en la cama	Darle al beneficiario que está en cama un baño regular de esponja. MPP 30-757.14(d)
	Ayuda para vestirse	Ayudarle al beneficiario a ponerse y quitarse su ropa cuando sea necesario durante el día. MPP 30-757.14(f)
	Cuidado en relación a la menstruación	Ayudar a colocar (en la parte externa) toallas sanitarias y protectores. MPP 30-757.14(j)
	Ayuda para caminar	Ayudar al beneficiario a caminar y moverse en el hogar, incluyendo ir y venir al baño y subir y bajar de un carro para llevarlo a citas médicas y/o recursos alternativos. MPP 30-757-14(k)
	Ayuda con traslados	Ayudar al beneficiario a cambiar de la posición de estar parado, sentado, o bocabajo, a otra posición; y/o moverse de un mueble o equipo a otro. MPP 30-757.14(h)
	Ayuda para bañarse, higiene bucal y arreglo personal	Ayudarle al beneficiario: a bañarse en tina o regadera, cepillarse los dientes, usar el hilo dental, y limpiar dentaduras; lavarse con champú el pelo, secarlo, y peinarlo/cepillarlo; afeitarse; y ponerse loción, talco, desodorante. MPP 30-757.14(e)
	Frotamiento de la piel y cambios de posición	Frotar la piel para estimular la circulación y/o cambiar de posición en la cama, u otro lugar, para prevenir que la piel se dañe; y supervisar ejercicios del arco de movimiento. MPP 30-757.14(g)

Autorizado	Tipos de servicio	Descripción de los servicios
	Cuidado y ayuda con dispositivos protéticos (prótesis) y medicinas	Poner, quitar, y dar mantenimiento y limpiar aparatos de prótesis, incluyendo aparatos para la vista/aparatos del oído; recordarle al beneficiario que se tome sus medicinas recetadas y sus medicinas sin receta, y poner las medicinas en grupos. MPP 30-757.14(i)
	Acompañamiento a citas médicas	Acompañar al beneficiario durante viajes necesarios de ida y vuelta a citas relacionadas a la salud. Si se requiere que usted se quede para proporcionar servicios autorizados para su beneficiario durante la cita, se le pagará por el tiempo que usted "tenga que quedarse a esperar" para los servicios que se tienen que proporcionar. MPP 30-757.151
	Acompañamiento a recursos alternativos	Acompañar al beneficiario durante viajes necesarios de ida y vuelta a recursos alternativos. MPP 30-757.154
	Limpieza profunda	Limpieza minuciosa de la casa para eliminar escombros y basura peligrosos. (Una sola vez) MPP 30-757.12
	Eliminación de peligros en el patio/jardín	Trabajo ligero en el patio/jardín para quitar pasto demasiado grande o hierbas malas, y desperdicios que pudieran ser un peligro de incendio. MPP 30-757.16
	Eliminación de hielo y nieve	Trabajo ligero en el patio/jardín para quitar el hielo y nieve u otras sustancias peligrosas de las entradas y pasillos esenciales, si es que estos materiales hacen peligroso el acceso a la casa. MPP 30-757.162
	Supervisión protectora	Observar el comportamiento de un beneficiario que no se puede dirigir por sí mismo, está confuso, tiene un impedimento mental o está enfermo mentalmente e intervenir como sea apropiado para proteger al beneficiario para prevenir lesiones, peligros, o accidentes. MPP 30-757.17
	Servicios de enseñanza y demostración	Servicios de enseñanza y demostración que lleva a cabo el proveedor de IHSS para ayudarle al beneficiario a que pueda hacerlo por sí mismo. MPP 30-757.18
	Servicios paramédicos	Servicios que cumplen con las siguientes condiciones: 1) actividades que los beneficiarios normalmente podrían hacer por sí mismos si no tuvieran limitaciones funcionales, 2) actividades que debido a la condición física o mental del beneficiario son necesarias para mantener la salud del beneficiario, y 3) actividades que incluyen la administración de medicinas, pinchan la piel, o introducen un aparato médico en un orificio del cuerpo, actividades que requieren procedimientos estériles, o que requieren una determinación basada en un entrenamiento proporcionado por un profesional en el cuidado de la salud con licencia. MPP 30-757.19

## Cosas importantes que recordar:

- Si necesita información adicional acerca de los servicios que han sido autorizados para su beneficiario y el trabajo que usted tiene que proporcionarle a él/ella aparte de lo que se ha indicado en la tabla que aparece en las páginas anteriores, puede revisar las secciones del Manual de Prácticas y Procedimientos (*Manual of Policies and Procedures* - MPP) que se usan como referencia en la tabla. Este Manual está en la página web del Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) en <http://www.cdss.ca.gov/ord/PG310.htm> También se puede comunicar con la Oficina de IHSS del Condado.
- Es su responsabilidad seguir el horario de la semana laboral que desarrolló su beneficiario.
- Si cambian las horas mensuales de su beneficiario, usted recibirá otra notificación sobre las horas por semana autorizadas indicando el cambio en las horas.
- Las horas que usted puede reclamar en su reporte de horas trabajadas (*timesheet*) se reducirán si usted empieza o deja de trabajar a mediados del mes.
- Es la responsabilidad del beneficiario pagarle a usted cualquier parte del costo (*share of cost*) deducida de su cheque de pago.
- **Si se trabajan más de las horas mensuales autorizadas del beneficiario, esos servicios no se consideran de IHSS y es la responsabilidad de su beneficiario hacer el pago por esas horas adicionales. El Programa de IHSS solamente paga las horas y servicios autorizados por el Programa de IHSS.**
- Comuníquese inmediatamente con la Oficina de IHSS del Condado si su beneficiario es hospitalizado o si él/ella fallece. Sin la aprobación del Condado, usted no puede reclamar horas de trabajo mientras el beneficiario está hospitalizado o después de la fecha que fallece.
- Los impuestos del Seguro Social y los impuestos del Estado para Discapacidad se descuentan automáticamente de su cheque de pago. Para que le descuenten de su cheque de pago los impuestos estatales o federales sobre los ingresos, usted tiene que completar y entregar los formularios W-4 y/o DE-4 a la Oficina de IHSS del Condado.
- Si el beneficiario para quien usted trabaja es su padre/madre, esposa(o), o hijo, es posible que no sea elegible para que le descuenten los impuestos para el Seguro Social ni los impuestos de Medicare o de desempleo.
- Si usted se lesiona mientras está proporcionando servicios de IHSS, comuníquese inmediatamente con la Oficina de IHSS del Condado o con la oficina de autoridad pública.

Si tiene alguna pregunta acerca de la información en esta notificación, o si ya no está trabajando como un proveedor de IHSS, por favor comuníquese con la Oficina de IHSS del Condado.